



Arnau Rosell Serra

Abogado especializado en Fusiones y Adquisiciones (M&A).
Derecho Mercantil.



Fusiones y certificados tributarios: límites al control registral en la práctica

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (DGSJFP) se ha pronunciado en su resolución de 2 de abril de 2025, sobre la **exigencia de certificados tributarios autonómicos y locales** en las fusiones. El asunto surge a raíz de la negativa del Registro Mercantil a inscribir una fusión por no incluir dichas certificaciones de las administraciones locales.

El centro directivo aclara que el artículo 40.9 del Real Decreto-ley 5/2023 únicamente requiere certificados de la Agencia Tributaria (AEAT) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y que el registrador no puede extender esta obligación a otros organismos.

Fusión impropia entre sociedades limitadas: denegación registral reiterada debido a los certificados tributarios

La resolución tiene su origen en la escritura de fusión otorgada por una sociedad limitada que absorbía a su filial íntegramente participada. En virtud del artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, dicha operación tenía naturaleza de fusión impropia, por ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |